

MEDIACIÓN

El Protocolo de Kioto abre el arbitraje al sector energético

C.L.A. Madrid

La mediación de las cortes arbitrales en conflictos generados por la aplicación del Protocolo de Kioto, como los contratos donde se comercian los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, constituye un terreno favorable para el desarrollo de este sistema de resolución de conflictos en España. Esta es una de las conclusiones de la jornada *El arbitraje y el sector energético* organizado por la asociación de arbitraje, Arbitralia.

"En el momento en que existe una transacción de estos derechos se pueden producir discrepancias. Es aquí donde el arbitraje puede ofrecer una solución rápida para los todos los implicados", asegura Antonio Martínez, abogado del Estado y asesor de empresas energéticas.

El acto, realizado para promover el arbitraje en el sector energético, contó con la presencia de expertos del mercado como el director general Endesa para España y Portugal, José Bogas, que destacó que el Protocolo de Kioto también dejó abierto un terreno favorable al arbitraje en los Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL). Estas actúan como créditos que se pueden transformar en derechos de emisión al invertir en proyectos que reducen la emisión de gases contaminantes en países en vías de desarrollo.

Valorar estos proyectos

En torno a este sistema "existe una problemática que desconocemos sobre cómo valorarán estos países dichos proyectos e, incluso, como certificarán esa reducción de emisiones. Toda esta problemática genera un campo de acción importantísimo para el arbitraje".

En este sentido, José María Nebot, miembro de la junta directiva de Arbitralia, señaló "que las inversiones transfronterizas en el sector energético son un buen terreno para el desarrollo de este sistema de resolución de conflictos".

Por su parte, Pedro Meiroño, ex presidente de la Comisión Nacional de la Energía, resaltó la independencia de los árbitros que median en estos conflictos y "que es equiparable a la de los jueces".

LA EVOLUCIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

El Gobierno pagará más por las jubilaciones anticipadas

La reforma de la Seguridad Social abre un periodo de tres años para beneficiar a quienes se retiraron en este régimen dentro de las regulaciones de empleo.

M. VALVERDE, Madrid

El Gobierno, de acuerdo con la patronal y los sindicatos, ha introducido a última hora una modificación en la futura ley de reforma de la Seguridad Social que mejorará la situación de quienes se acogen a la jubilación anticipada como consecuencia de un expediente de regulación de empleo (ERE).

La norma considera que quienes se van de la empresa en estas circunstancias antes de los 65 años lo hacen de forma involuntaria, como si fuera un despido y, por lo tanto, tienen derecho a tener una rebaja más pequeña en la pensión que si lo hubieran hecho de forma voluntaria. Por lo tanto, ya no perderán un 8% de la prestación por cada año de anticipación en la jubilación, antes de los 65, sino que la reducción irá en función de los años cotizados a la Seguridad Social, y de acuerdo con la nueva ley.

Es decir, con cuarenta o más años de cotización, la rebaja de la pensión será del 6% por año de adelanto. Con treinta y nueve años de cotización, el descuento en la prestación será del 6,5%; del 7%, para quienes gozan entre treinta y cinco y treinta y siete

El Consejo de Ministros aprobará el viernes la nueva ley de reforma de la Seguridad Social

años de cotización, y del 7,5%, para quienes tienen entre treinta y tres y treinta y cuatro años de cotización. Es decir, a mayor esfuerzo contributivo, menor es el descuento de la pensión.

Los beneficiados por esta medida serán todos aquellos que se jubilaron, y se jubilen,



El ministro de Trabajo, Jesús Caldera, con el secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado.

en estas condiciones desde el 1 de enero de 2004 hasta que entre en vigor la nueva ley que el Consejo de Ministros enviará el próximo viernes al Consejo Económico y Social y al Consejo de Estado.

Sin embargo, la mejora económica de las pensiones para quienes se beneficien de esta reforma entrará en vigor el 1 de enero del próximo año. Es decir, aunque el Parlamento apruebe la ley en la primavera de 2007, el aumento de la pensión tendrá efectos retroactivos desde principios de año, según se recoge en el borrador de la norma, al que ha tenido acceso EXPANSIÓN.

Igualmente, la ley abrirá un periodo de tres meses, a partir de su entrada en vigor, para que los afectados puedan solicitar a la Seguridad Social una nueva revisión de su pensión e, incluso, de las

solicitudes de prestación que en su día fueran denegadas. Esta importante reforma, que tendrá consecuencias en los expedientes de regulación de empleo, se debe en el fondo al Tribunal Supremo. Su última sentencia sobre esta cuestión, del pasado mes de julio, cambió la

El Supremo obliga a considerar como despedido a quien se retire dentro de un recorte laboral

doctrina y pasó a considerar como involuntaria la salida del trabajador de la empresa en estas condiciones dentro de un expediente de regulación de empleo. El fallo se hizo público en el momento en el que el Gobierno negociaba con la patronal y los sindicatos y, en consecuencia, el

pacto incorporó la decisión del Alto Tribunal. De hecho, y de acuerdo con todas las fuentes consultadas conocedoras de la reforma, el Instituto Nacional de la Seguridad Social ya está aplicando este beneficio a quienes se jubilan de forma anticipada dentro de un expediente de regulación de empleo, aunque se hayan apuntado ellos mismos. Por todas estas razones, y aunque de momento no llegan a mil los trabajadores beneficiados, el acuerdo promete tener un importante alcance en los expedientes de regulación de empleo. El afectado tiene certeza de que en estas circunstancias el descuento en la pensión va a ser menor que si quisiera retirarse de forma anticipada y fuera de un expediente de reducción de plantilla. Esta situación también facilitará la decisión de las compañías.

CONFERENCIA MUNDIAL

Las empresas alertan sobre los riesgos del envejecimiento en España

L. RAMÍREZ, Madrid

El progresivo envejecimiento demográfico que está experimentando la población europea tendrá un impacto notable en España, ya que generará consecuencias económicas y sociales "preocupantes". Todas las previsiones apuntan a que el fenómeno se intensificará en los próximos 20 ó 30 años.

Esta es la principal conclusión de la XX Conferencia Internacional de las Organizaciones Empresariales Privadas que concluye hoy en Madrid, en la que participa el Círculo de Empresarios. Las patronales de todo el mundo se reúnen anualmente para debatir un tema de relevancia en todos los países representados y, en esta ocasión, el envejecimiento ha sido el leitmotiv del encuentro.

Los empresarios manifiestan la necesidad de acometer, de forma urgente, reformas de magnitud a medio y largo plazo que "debidamente explicadas, no tienen por qué ser traumáticas". Para el colectivo, "la visión a corto plazo del ciclo político ha generado una miopía" en el modo en el que los países encararon el envejecimiento, con medidas transitorias.

Productividad e inversión

Algunas de las soluciones que plantea el sector privado son: los sistemas de pensiones mixtos financiados con impuestos y aportaciones de capital, así como políticas reformistas que aumenten la productividad sin perjudicar el ahorro, la inversión y la duración de la jornada laboral.

Además, los empresarios consideran que "hay que invertir en gente joven apostando, por ejemplo, por la educación de los niños más pequeños, con el objeto de lograr mayores niveles de capital humano.

Todo ello deberá realizarse gracias a la cooperación de las Administraciones Públicas y las empresas. "Se trata de complementar la esfera pública y privada, especialmente en la sanidad", reza la declaración conjunta de los conferenciantes.

Finalmente, los directivos creen que la inmigración "se presenta como una solución parcial al problema, lejos de constituir una auténtica solución".

La obligación de retirarse antes de los 65 años

■ **¿Qué es una jubilación anticipada?** Se produce cuando el trabajador se retira entre los 61 y los 64 años.

■ **¿Es lo mismo que la prejubilación?** A diferencia de la jubilación anticipada, la prejubilación no está definida jurídicamente. Se produce cuando el trabajador, en un pacto con la empresa, se retira a partir de los 55 años, pero con la única posibilidad de acogerse al desempleo durante dos años. En este periodo, y hasta los 61 años, la empresa está obligada a complementar la cotización de la Seguridad Social del trabajador.

■ **¿Cuáles son las condiciones de la jubilación anticipada?** Tener 61 años, más de treinta años de cotización y haber sido despedido. También se pueden jubilar de forma anticipada quienes formasen parte de las antiguas mutuas laborales antes del 1 de enero de 1967.

■ **Nuevas reformas en las jubilaciones anticipadas.** La futura ley de reforma de la Seguridad Social ha introducido tres reformas importantes en la jubilación anticipada.

■ **En los expedientes de regulación de empleo.** La posibilidad de compensar

con una mejora de la pensión a quienes, con las condiciones de un expediente de regulación de empleo, se han jubilado de forma anticipada. El acuerdo interpreta que el trabajador se retira de forma obligada.

■ **Compensación a quienes se jubilaron anticipadamente antes del 1 de enero de 2002.** La ley compensará a quienes se retiraron antes de los 65 años de forma involuntaria antes de esa fecha. Se trata de reparar que esas personas no pudieron beneficiarse de la rebaja en la reducción de la pensión que entró en vigor en esa fecha.